



ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO No. PSE-INOCAR-001-2021

“ADQUISICIÓN DE UN BUQUE POLAR HIDROGRÁFICO – OCEANOGRÁFICO, PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN OCEÁNICA, EN ESPACIOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS Y ANTÁRTICOS”

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2021, siendo las 0900 horas y cero minutos, dentro del Procedimiento de Selección al Exterior No. **PSE-INOCAR-001-2021 “ADQUISICIÓN DE UN BUQUE POLAR HIDROGRÁFICO – OCEANOGRÁFICO, PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN OCEÁNICA, EN ESPACIOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS Y ANTÁRTICOS”**, se reúnen en el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, los señores: CPFG-EM Frank JARA Yépez, Presidente; CPFG-EMT Edwin PINTO Uscocovich, Titular del Área Requirente, CPFG-EMS Jorge SÁNCHEZ Rivero, Director Administrativo – Financiero del INOCAR, CPFG-EMT Daniel ARIAS Cucalón, Profesional Afín al Objeto de la Contratación, CPCB-EMS Carlos RICAURTE Novillo, Secretario y SP Abg. Yasmín Cedeño Mantilla, Asesora Jurídica del INOCAR, designados Comisión Técnica, para conocer y resolver las preguntas y aclaraciones de los pliegos del proceso **No. PSE-INOCAR-001-2021 “ADQUISICIÓN DE UN BUQUE POLAR HIDROGRÁFICO – OCEANOGRÁFICO, PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN OCEÁNICA, EN ESPACIOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS Y ANTÁRTICOS”**, las mismas que fueron remitidas a la Comisión Técnica con Oficio No. INOCAR-UAD-2021-0001-OF del 24 de septiembre de 2021.

Los miembros de la Comisión Técnica, se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Preguntas generadas por los oferentes.**
- 2. Respuestas y aclaraciones realizadas por la Comisión Técnica.**

PREGUNTA 1

¿Podemos constituir una empresa conjunta y atender la licitación con una oficina de diseño que haya diseñado embarcaciones especiales y adecuadas a los criterios de experiencia del pliego de condiciones?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El objeto de este proceso de contratación pública es seleccionar a un astillero extranjero con el que se formalizará un contrato de construcción de un buque polar hidrográfico-oceanográfico para el desarrollo de la investigación oceánica en espacios marítimos ecuatorianos y antárticos. Se deja a discreción del oferente la decisión de diseñar el buque con recursos propios o apoyarse en una compañía de diseño naval externa, siempre que el diseño propuesto satisfaga los requerimientos establecidos en las



Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo A de los Pliegos y el diseñador cumpla con las exigencias de experiencia establecidas.

PREGUNTA 2

Hemos construido y entregado varios tanqueros químicos, ¿cuentan como embarcaciones de propósito especial o no?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

En la resolución MSC .266(84); adoptada el 13 de mayo de 2008 se presenta el Código de Seguridad para Buques de Propósitos Especiales, en el cual se define que todo buque de más de 500 Toneladas y transporte más de 12 personal especial, se debe considerar como un Buque de Propósito Especial. La condición de buque SPS deberá ser demostrada con el certificado de clase.

PREGUNTA 3

El Índice, en la Sección II dice: "OBJETO DE LA CONTRATACION, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS".

Pero luego, en el cuerpo principal, Sección II, dice: "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE". Nos parece que debiera primar el texto del índice. Agradeceremos aclarar.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se acoge la observación.

Exactamente prima el texto del índice; sin embargo, en el cuerpo principal se detallan los tres puntos: OBJETO, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PREGUNTA 4

En la Sección I, pagina 7, en la Tabla de Pago/Hito, en el cuarto pago, se señala como un hito parcial, las órdenes de compra por los equipos oceanográficos.

Nos parece que las órdenes de compra por los equipos oceanográficos debieran estar en una etapa anterior, ya que el cuarto pago está relacionado con la entrega del buque y para la entrega del buque deberán estar cumplidas las pruebas de mar (SAT), que deben incluir el correcto y satisfactorio funcionamiento de los equipos oceanográficos, incluyendo los temas de ruidos y vibraciones que puedan afectar a los equipos. Por lo tanto nos parece incoherente que las órdenes de compra de los equipos oceanográficos figuren como hito del último pago.

Agradeceremos aclarar.



RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se acoge lo sugerido.

Las órdenes de compra de los equipos oceanográficos serán parte del tercer pago.

PREGUNTA 5

En la Sección III se establece el cronograma de control, que señala que el plazo para emitir las preguntas es hasta el 23-Sep-2021, eso es en dos días más.

Estimamos que el tiempo para revisar toda la información recibida, especialmente por nuestro astillero, donde hay que traducir al idioma chino los documentos, para su detallada revisión y luego las preguntas que surjan hay que volver a traducirlas del chino al español; lo que demanda mucho más tiempo.

Por ello solicitamos que el periodo para hacer preguntas se pueda extender en una semana (hasta el 30-Sep-2021).

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo al presupuesto aprobado para el presente año, no se acoge lo solicitado.

El oferente debe dar cumplimiento al cronograma del proceso establecido en los pliegos

PREGUNTA 6

En la Sección IV, en el párrafo 4.1.2 “Requisitos del Oferente”, se señala que los certificados ISO deben ser para diseño, construcción y reparación. Los astilleros constructores, en su mayoría son solo constructores y no reparadores, en cuyo caso los certificados ISO son emitidos para diseño y construcción.

Agradecemos que en caso que los certificados ISO hayan sido emitidos solo para construcción y diseño, sin considerar reparación, sean aceptados.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Sí, es aceptable considerar como Requisitos del Oferente válidos los certificados ISO emitidos para diseño y construcción.

PREGUNTA 7

De la lectura, nosotros entendemos que, los requisitos de buques de más de 72 metros de eslora por un lado y calificados SPS por otro, podrían cumplirse de forma independiente y por separado para la justificación de la experiencia general. ¿Podrían confirmarnos si ambos requisitos pueden perfectamente ser no simultáneos, aplicables



a distintos buques construidos y por tanto, presentables ambos independientemente como justificación de la experiencia?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

No, debido a que el buque que se adquirirá es un SPS de las dimensiones indicadas, los requerimientos para la Experiencia General no podrán cumplirse de manera independiente y por separado. Se deberá cumplir lo indicado en la sección 4.1.3 Experiencia General del Oferente: "Los oferentes deberán acreditar documentadamente su experiencia en la construcción (como contratista principal) de al menos TRES (03) buques SPS (Buque de Propósitos Especiales), cada uno de ellos con una eslora igual o superior a la mínima solicitada en las especificaciones técnicas (80 metros, +/- 10%)."

PREGUNTA 8

La calificación SPS para una construcción naval es un requerimiento DE SEGURIDAD, puesto que viene directamente heredado del SOLAS, y que se maneja bajo la discreción de la Administración de Bandera del buque, y no de la Sociedad Clasificadora (que conllevaría mucho mayor peso técnico), por lo que puede haber buques que cumplan con los requisitos SPS (al haber sido clasificados) aunque no se haya solicitado su cumplimiento formal por parte de la Autoridad competente y también lo opuesto (clasificados como SPS por la Autoridad competente pero no contar con una clasificación por parte de una Sociedad Clasificadora).

¿Aceptarán acreditar la experiencia en aquellas naves sin que una Sociedad Clasificadora lo hubiese determinado en la clasificación de la nave?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Para llevar a cabo la verificación del cumplimiento del requisito mínimo estipulado en la sección 4.1.3 los oferentes deberán presentar por cada buque referencia su correspondiente certificado de notación de clase SPS - Special Purpose Ship o equivalente, emitido por una sociedad de clasificación miembro de IACS. La ausencia de dicho certificado impedirá a la Comisión Técnica la verificación del cumplimiento de dicho requisito mínimo.

PREGUNTA 9

Teniendo en cuenta la pregunta anterior, y si el propósito del requisito es demostrar la capacidad del astillero en emprender la construcción de buques con altos estándares, y de haber construido "al menos TRES (03) buques SPS de alta complejidad con una eslora igual o superior a la mínima solicitada en las especificaciones técnicas (80 metros, +/- 10%), durante los últimos 05 ejercicios (2016-2017-2018-2019-2020)", ha de entenderse que la experiencia en construcción de buques tipo SPS no aporta nada a los



estándares aplicables a los buques oceanográficos, ya que es perfectamente demostrable con buques totalmente diferentes y con estándares de construcción muy inferiores en lo que se refiere a requisitos de ruido radiado, equipos específicos, etc.

Al ser la calificación SPS para una construcción naval un requerimiento DE SEGURIDAD, que divide los buques en buques de Carga (Mínimos requisitos de Seguridad) o de Pasaje (Máximos requisitos de Seguridad), o bien en un intermedio SPS que consta de tripulación con personal específico, no pasaje (Requisitos intermedios de Seguridad), es mucho más exigente el requisito de construcción de buques de pasaje de las dimensiones del objeto del proceso, que de buques SPS.

¿Aceptarán incluir buques de pasajeros o de transporte de pasaje o de personal en alto número, para ser considerados como válidos, ya que este tipo de buques exceden plenamente en sus estándares y exigencias a un SPS, justificando plenamente el ser admitidos como construcciones que acreditan el requerimiento?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo especificado en la sección 4.1.3 Experiencia General del Oferente los oferentes deberán acreditar documentadamente su experiencia en la construcción (como contratista principal) de al menos TRES (03) buques SPS (Buque de Propósitos Especiales), cada uno de ellos con una eslora igual o superior a la mínima solicitada en las especificaciones técnicas (80 metros, +/- 10%).

PREGUNTA 10

En lo relativo en el punto Experiencia específica del oferente, numeral 4.1.4, página 13 del pliego de licitación:

¿Puede considerarse como experiencia general el número de naves de investigación construidas en los últimos cinco (5) años como elemento de acreditación principal de la experiencia, siempre que tengan una eslora suficiente de 80m ± 15% (es decir, de más de 68 metros de eslora)?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El requerimiento especificado en la sección 4.1.4, no es sobre la eslora del buque, es sobre el importe. De acuerdo a lo especificado en la sección 4.1.4, Experiencia General del Oferente, los oferentes deberán demostrar haber construido y entregado con éxito al menos un buque oceanográfico de un importe igual o superior al presupuesto referencial del proceso (US. 64.400.000.00 dólares) en al menos uno de los últimos 05 ejercicios...". En relación a lo requerido en la sección 4.1.3 Experiencia General del Oferente, deberá cumplirse estrictamente lo que se indica en los pliegos: " El oferente deberá acreditar documentadamente su experiencia en la construcción (como contratista principal) de al menos TRES (03) buques SPS (Buque de Propósitos Especiales) con una eslora igual o



superior a la mínima solicitada en las especificaciones técnicas (80 metros, +/- 10%), durante los últimos 05 ejercicios (2016- 2017-2018-2019-2020).”

PREGUNTA 11

¿Puede considerarse como experiencia específica un presupuesto referencial en consonancia con lo anterior, igual o superior al 70% del presupuesto del proceso (es decir, de más de 45 millones de dólares de costo)?

RESPUESTA /ACLARACIÓN

No, de acuerdo a lo especificado en la sección 4.1.4, Experiencia General del Oferente, “El oferente deberá demostrar haber construido y entregado con éxito al menos un buque oceanográfico de un importe igual o superior al presupuesto referencial del proceso (US. 64.400.000.00 dólares) en al menos uno de los últimos 05 ejercicios...”.

PREGUNTA 12

En el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS recibido para el proceso de selección, notamos que en el numeral 590, página 77 y siguientes, se detallan marcas y modelos específicos para los equipos de investigación. Dado el amplio espectro de equipos y fabricantes presentes hoy en día en el mercado, provistos de suficiente y probada experiencia, sería deseable poder proponer variantes a los mismos, en aras de una mayor competencia y amplitud de propuestas.

¿Pueden considerarse variantes para los equipos científicos, o únicamente se pueden utilizar las marcas y modelos referidos y son fijos?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Sí, la elección de fabricantes y modelos se deja a discreción del oferente siempre y cuando su propuesta satisfaga o supere los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo A de los Pliegos.

PREGUNTA 13

Mucho agradeceré aclarar lo expuesto por ustedes en el punto 4.1.3 Experiencia General del Oferente, en donde indican que se requiere una experiencia en la construcción de al menos 03 buques SPS (Buque de propósitos especiales), ante lo cual solicitamos nos aclaren y amplíen el término “SPS Buque de Propósitos Especiales”, por cuanto aquí se puede interpretar como cualquier buque que tenga propósitos especiales, como por ejemplo: OPV’s, Corbetas, buques de patrulla guardacostas, ferrys de pasajeros, buques de intervención rápida.



Por favor indicarnos si los tipos de buques citados por nosotros como ejemplo entrarían dentro de las especificaciones que ustedes indican como buques SPS (Buque de Propósitos Especiales)

RESPUESTA /ACLARACIÓN

No. Para llevar a cabo la verificación del cumplimiento del requisito mínimo estipulado en la sección 4.1.3 los oferentes deberán presentar por cada buque referencia su correspondiente certificado de notación de clase SPS - Special Purpose Ship o equivalente, emitido por una sociedad de clasificación miembro de IACS.

PREGUNTA 14

Conforme lo indicado en el siguiente artículo de la Losncp: "Art. 26.-Asociación para ofertar.-En los procedimientos a los que se refiere esta Ley los oferentes inscritos en el RUP, sean personas naturales o jurídicas, podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio."

En el punto 4.1.3 Experiencia General del Oferente, en donde ustedes indican que: "La experiencia a evaluarse será la que acredite el oferente (no de socio estratégico o de alianzas estratégicas comerciales)"

En el caso de presentar una oferta para el presente proceso en asociación o consorcio: ¿La experiencia general será evaluada como ustedes lo estipulan o como lo indica el artículo de la Ley antes citado?

RESPUESTA /ACLARACIÓN

Los oferentes pueden presentar ofertas en asociaciones o alianzas con el número de empresas que el oferente considere; sin embargo, la experiencia general y específica, debe corresponder al astillero donde se va a construir el buque

PREGUNTA 15

Mucho agradeceré aclarar lo expuesto por ustedes en el punto "4.3 Evaluación por puntaje" en el cuadro referente al "Diseño" (25 puntos) – Experiencia del Diseñador (9 puntos) cuando hablan de "mayor experiencia", ¿favor indicar específicamente qué cuenta como "mayor experiencia"?

Por otra parte una pregunta adicional, cuando ustedes indican en la NOTA del subcuadro: EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR: "Para puntuar la experiencia se tomará en cuenta un máximo de 4 buques" y al referirse este cuadro a la Experiencia Específica (30 puntos de valoración), esto iría en contraposición de lo que se indica en el punto 4.1.4 "El oferente deberá demostrar haber construido y entregado con éxito al menos un buque oceanográfico" . Por un lado se entiende que para cumplir con la experiencia específica se requiere demostrar haber construido 1 buque y por otro lado indican que para puntuar la experiencia se tomará en cuenta hasta 4 buques.



Mucho agradeceré aclarar con detalles amplios este asunto por favor.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La experiencia del diseñador se evaluará objetivamente, empleando las ecuaciones que se detallan en la sección 4.3 de los pliegos. En relación a la pregunta adicional, en el proceso de evaluación por puntaje cada oferente deberá demostrar la experiencia de su diseñador. Esta evaluación es independiente de los requisitos mínimos de experiencia específica indicados en el numeral 4.1.4 de los pliegos.

PREGUNTA 16

En los parámetros de experiencia del punto 4.3. ¿Podrá presentarse como referencia de experiencia buques entregados en el 2021?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Sí, siempre y cuando haya sido entregado en el primer trimestre del año 2021, con la finalidad de conocer el desempeño de este buque en al menos 6 meses de operación.

PREGUNTA 17

¿La experiencia que se presente, podrá corresponder a centros de producción del grupo ubicados en otras localidades o solamente se considerará la experiencia de buques construidos en las instalaciones del astillero en que se propone construir el buque oceanográfico?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Solamente se considerará la experiencia de buques construidos en el mismo astillero en la que se propone construir el buque oceanográfico, ya que se desea calificar la experiencia de construcción de este tipo de buques en las instalaciones en las que será construido.

PREGUNTA 18

En el punto 4.3 "Evaluación por Puntaje", para el parámetro de "Experiencia Específica": ¿Se considerará un número máximo de buques de referencia, tal como se establece en la Experiencia del Diseñador?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Con el objeto de garantizar una igualdad de oportunidades a todos los oferentes, se considerará un máximo de 4 buques para todos los criterios de experiencia específica, que permitirá obtener la máxima valoración en los apartados.



PREGUNTA 19

En el parámetro 4.1.4 “Experiencia Específica del Oferente”. Se requiere al oferente haber construido y entregado con éxito al menos un buque oceanográfico. ¿El buque oceanográfico de referencia que se presenta, puede ser de cualquier tipo? Por ejemplo: costero u oceánico, adaptado para la navegación en alguna zona o área específica de operación...etc

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Debido a que el buque que se adquirirá realizará anualmente expediciones a la Antártida, se requiere que los buques presentados como referencia tengan un diseño adaptado a la navegación oceánica y para navegar en condiciones de hielo y/o zonas polares (Clase ICE-C y/o PC7 o superior).

PREGUNTA 20

Grupo 002, pág 12 .- Se requiere un listado de repuestos para 10 años. Ya que la selección y definición de equipos se realizará durante el desarrollo de la ingeniería de detalle, entendemos que el listado se desarrollará durante esa etapa y se presentará en la última etapa de la construcción del barco. Por favor confirmen que esta interpretación es correcta.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Es correcto, por tal razón se menciona que debe ser entregado el listado al Administrador del Contrato, el mismo que se designará cuando se suscriba el contrato.

PREGUNTA 21

Grupo 005, pág 15 .- Según este párrafo está redactado, habría 4 líneas de ejes, sin embargo cuando posteriormente se define la propulsión se indica claramente 2 líneas. ¿Podrían confirmar que serán 2 líneas de ejes?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que el buque sea configurado con dos (02) ejes de propulsión.

PREGUNTA 22

Grupo 007.- pág 17.- En la notación requerida: “+100 A1 Ice Class 1C FS, ECO, + LMC, UMS DP(CM)” se incluye la cruz de malta, sin embargo en el siguiente párrafo se indica: “los materiales y equipos no requerirán el certificado de clase, excepto aquellos materiales y equipos relativos a la construcción del casco.”



Entendemos que el segundo párrafo indicado no aplica, y que por lo tanto será necesario que los equipos del barco cuenten con certificado de clase. Por favor confirmen que esta interpretación es correcta.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que el diseño del buque sea certificado por una Sociedad Clasificadora IACS.

No se requiere la certificación de materiales ni certificado de clase para el buque.

Se requiere que el casco del buque sea certificado en el sentido del cumplimiento de la normativa Silent "A" de DNV-GL.

PREGUNTA 23

Grupo 007.- pág 19.- Se requiere un certificado Polar Code Category C (PC7). Entendemos que este certificado equivale a una declaración de cumplimiento de la Sociedad de Clasificación o de la Autoridad de bandera del Ecuador. Por favor confirmen que esta interpretación es correcta.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Para que el buque sea considerado como Polar Code Category C (PC7) es necesario que una Sociedad Clasificadora IACS lo catalogue como tal.

PREGUNTA 24

Grupo 007, pág 19 .- Se indica que se debe cumplir con Class B de ISO 6954 edición 2000. Esta normativa ha sido remplazada por la ISO 20283-5:2016, que entendemos es la única normativa que se debe cumplir en ese sentido. Por favor confirmen que esta interpretación es correcta.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Serán aceptadas tanto la norma ISO 6954 edición 2000, como la norma ISO más actualizada: ISO 20283-5:2016.

PREGUNTA 25

Grupo 424, pág 49.- Se requiere la instalación de dos sirenas, una eléctrica y una de aire. Este requerimiento parece redundante. Por favor confirmen si los dos sistemas son necesarios o uno de ellos sería suficiente.

RESPUESTA / ACLARACIÓN



Se requiere que se configure un sistema de señales acústicas redundantes, tanto neumático como eléctrico.

PREGUNTA 26

Grupo 565, pág 73.- Se requiere un sistema anti-balanceo, entendemos por la descripción que se hace en el párrafo que hace referencia a un sistema activo del tipo HOPPE Marine o similar. Por favor confirmen que esta interpretación es correcta.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere la implementación de un sistema de anti-rolido de tipo activo.

PREGUNTA 27

Grupo 572, pág 74.- Se requiere un “marco en A” a popa tenga capacidad para realizar maniobras de instalación y desinstalación de boyas oceanográficas. En el párrafo de la grúa principal se hace referencia a boyas de 14 toneladas. ¿Podrían confirmar la capacidad que requiere el marco en A?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Debe considerarse que el empleo principal para el uso de la grúa es para realizar el izaje y movimiento de los contenedores para el concepto modular del buque. El marco en A deberá ser capaz de izar un peso de hasta 5 toneladas.

PREGUNTA 28

Grupo 581, pág 76.- En el bote hidrográfico se requiere una sonda monohaz instalada para aguas someras menores de 500 m de profundidad. Por favor indiquen / confirmen la profundidad máxima requerida para la sonda monohaz.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El ecosonda monohaz de la lancha hidrográfica deberá tener la capacidad para medir profundidades de hasta 100 metros.

PREGUNTA 29

Grupo 590.- pág 78.- ¿El oferente debe suministrar los cables para los winches?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Sí, el oferente deberá suministrar los cables para los winches.



PREGUNTA 30

Grupo 593, pág 102.- Según el grupo indicado la planta de aguas negras debe estar dimensionada para 90 personas, sin embargo la capacidad de personas a bordo es 60. Por favor confirmen la capacidad de la planta de aguas negras.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Dentro del concepto modular que se requiere para el buque, se plantea la posibilidad de que los contenedores estén equipados para el transporte de personal, de allí la necesidad de que la planta de tratamiento sea configurada para 90 personas.

PREGUNTA 31

Hacemos referencia a la Especificación Técnica, Anexo A, de Agosto 2021. En el Grupo 600 Habitabilidad y Accesorios; no hay mención a ningún tipo de segregación de baños, WC y duchas; para mujeres y hombres. Agradeceremos aclarar si habrá segregación o no.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que la configuración de habitabilidad cuente con áreas de habitabilidad completas para grupos de acuerdo al diseño propuesto por el astillero, dentro de esa distribución se deberá plantear áreas específicas que podrían ser utilizadas tanto por caballeros como para damas. Mencionada distribución será discutida en el desarrollo de detalle previo a la construcción del buque.

PREGUNTA 32

En el apartado, 4.1.3 Experiencia General del Oferente del Pliego, se establece un periodo de 5 ejercicios fiscales para acreditar la experiencia (2016-2020). Pero, en la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, modificada con la Resolución N° RE-SERCOP-2018-000093 del 16 de octubre de 2018, en su Disposición Transitoria Única, en el inciso final se establece que la Entidad contratante debe solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tales motivos, el Contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período. Solicitamos que se proceda a establecer la experiencia general conforme a lo regulado por el SERCOP.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP), que textualmente indica "Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se



aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública, AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCPP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 33

En el apartado, 4.1.4 Experiencia Especifica del Oferente del Pliego, se establece un periodo de 5 ejercicios (2016-2020). En la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, modificada con la Resolución N° RE-SERCOP-2018-000093 del 16 de octubre de 2018, en su Disposición Transitoria Única, en el inciso final se establece que la Entidad contratante debe solicitar como temporalidad de experiencia específica para un contrato mayor al 0,0007 del presupuesto inicial del Estado, como es el caso, de 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Solicitamos que se proceda a establecer la temporalidad de la experiencia específica para un buque oceanográfico de similar eslora y monto, conforme a lo regulado por el SERCOP.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública, AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.



Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCOP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 34

En el apartado, 4.1.5 Capacidad económica, establece que el oferente deberá aportar la documentación de entidad competente y autorizada para demostrar un volumen anual de negocios en el ámbito de la construcción naval igual o superior al doble al presupuesto referencial (US. \$ 128.800.000.00 dólares) en al menos uno de los CINCO (05) últimos ejercicios. En la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada, se establece en el Artículo 65.3 “la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse”, por lo que para este proceso es de (USD\$ 11.020.000.00). Solicitamos que se proceda a establecer la capacidad económica conforme a lo regulado por el SERCOP.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCOP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 35

En el apartado, 4.3 Evaluación por Puntaje, se circunscribe el bloque de puntaje en experiencia de Diseño (9 Puntos) a buques Oceanográficos, sin límite de años, al diseñador y a un máximo de cuatro buques, y sin embargo en el bloque de puntaje en experiencia de Construcción (30 Puntos) a cualquier buque, de eslora igual o superior a



la mínima solicitada en las especificaciones técnicas (80 metros, +/- 10%) en los últimos 5 años. Solicitamos que de conformidad a la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, modificada en la Resolución N° RE-SERCOP-2018-000093 del 16 de octubre de 2018, en su Disposición Transitoria Única, en el inciso final, se unifiquen los apartados de diseño y construcción del apartado 4.3 Evaluación por Puntaje al ámbito de los buques oceanográficos de similar eslora y monto, terminados en los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCOP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 36

Tal y como se indica en el apartado 007 (Requerimientos Generales para el Diseño y Construcción), el buque deberá ser diseñado conforme a lo exigido por la notación de clase ICE CLASS 1C FS. Sin embargo, en el apartado relativo a Certificados (página 19 de 111) se menciona que el Contratista deberá entregar un certificado conforme a la notación PC7 (Polar Class 7). Por favor confirmar si el buque debe cumplir la notación PC7 o si se trata de un error.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El buque debe cumplir con lo exigido por la notación de clase ICE Class 1C FS y presentar un certificado conforme a la notación PC7 emitido por una Sociedad de Clasificación IACS. En caso de que se superpongan requerimientos, se deberá cumplir la norma más estricta.



PREGUNTA 37

Según lo mencionado en el apartado “Repuestos básicos recomendados para mantener a bordo o en maestranzas/talleres”, de las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato una cotización de los repuestos básicos, correspondientes a los equipos y maquinaria instalados en el buque. Entendemos que este es un requerimiento que se debe cumplir una vez firmado el contrato de construcción, y que no es necesario que los potenciales constructores presenten ahora (durante la fase de licitación) tal cotización. Se ruega confirmación.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La cotización puede ser entregada en el período comprendido desde la firma del contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Total del buque.

PREGUNTA 38

Confirmar si el precio ofertado deberá incluir repuestos básicos más de un año o no.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

No, conforme se detalla en el punto 002 de las Especificaciones Técnicas, la Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato una cotización de los repuestos básicos, correspondientes a los equipos y maquinaria instalados en el buque, que es recomendable mantener a bordo de las unidades o en las maestranzas/talleres, tomando en consideración su confiabilidad y mantenibilidad, con un horizonte de vida de 10 años.

PREGUNTA 39

Transferencia tecnológica: con el fin de estimar los costos, agradeceríamos confirmación del número máximo estimado de personas que recibirían la capacitación proporcionada por el contratista.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El número máximo es 10 para los casos que se menciona al menos 05 y 15 para los casos que se menciona al menos 10. Sin embargo, se debe considerar a toda la dotación del buque, según corresponda.

PREGUNTA 40

Grupo 151 PUENTE DE GOBIERNO (WHEELHOUSE) de las Especificaciones Técnicas (DOCET-001): entendemos que no se permite la fabricación en aluminio del mismo. ¿Es esto correcto?.



RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que toda la superestructura incluyendo el puente de gobierno sea fabricado en acero naval.

PREGUNTA 41

Confirmar nivel de emisiones de los grupos generadores (Tier II o Tier III) y/o si se requerirá la instalación de sistemas SCR (Selective Catalytic Reduction)

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se aceptará que la maquinaria cumpla con la certificación TIER II; sin embargo, es imperativo que la maquinaria propuesta sea compatible con la calidad de combustible de distribución en el territorio continental e insular del Ecuador.

PREGUNTA 42

Grupo 572 GRÚAS de las Especificaciones Técnicas (DOC-ET-001): por favor confirmen alcance de la grúa ya que en el texto de la especificación se indica "SWL Al menos 14t a 4 10 m en condición de puerto"

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se confirma que el empleo de la grúa está definido para el izado, embarque y desembarque de contenedores de 20 pies en puerto "SWL Al menos 14t a 10 m en condición de puerto".

PREGUNTA 43

Grupo 007 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de las Especificaciones Técnicas (DOC-ET-001): por favor confirmen los requerimientos de humedad establecidos para cada una de las temperaturas de aire ya que el pliego da a entender que el buque deberá poder operar con una temperatura de 45°C y una humedad relativa del 100%. Las condiciones establecidas en la sección 007 son diferentes a las fijadas en la sección 513 (Aire acondicionado para habitabilidad).

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Las condiciones de diseño del aire acondicionado mencionadas en la sección 513 son independientes a las condiciones generales de operación del barco descritas en la sección 007.

PREGUNTA 44



Grupo 235 MÁQUINAS DIESEL de las Especificaciones Técnicas (DOC-ET-001): establece que las máquinas diésel deberán permitir un funcionamiento mínimo de 6000 horas al año. ¿Debe entenderse que el perfil operativo aplicable a esas 6000 horas es el establecido en la página 16 de la especificación técnica?. Es decir, velocidad máxima 5%, velocidad de crucero 35% y recolección de datos 60%.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Es correcto, dadas las características del barco y su operación se establece un mínimo de 6000 horas al año en operación, máxima velocidad 5%, velocidad de crucero 35% y recolección de datos 60%, con un rating de motor Hevy Duty.

PREGUNTA 45

Por favor confirmen las condiciones ambientales (mar y viento) y de carga hotel (número de personas a bordo, régimen de funcionamiento del aire acondicionado...) en base a las cuales se deberá calcular el consumo de combustible del buque para 40 días exigido en el pliego.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

En relación a las condiciones ambientales (mar y viento) se aplicará lo indicado en el pliego de condiciones en la sección 4.3, realizando los cálculos con un estado de la mar Sea State 3. (punto 7).

En relación a la carga de hotel, se considerará el 100% de la tripulación y la condición de operación más restrictiva del aire acondicionado.

PREGUNTA 46

Para dimensionar el tamaño y capacidad de carga es necesario conocer el peso máximo de las boyas, cables, accesorios y equipamientos que deberá izar el pórtico.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El peso máximo que deberá considerarse para el diseño del pórtico (marco en A) de la popa será de 5 toneladas.

PREGUNTA 47

En el considerando Décimo Séptimo de la Resolución No. DIR-PSE-INOCAR-001-2021 de 16 de septiembre de 2021, suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico de la Armada, consta que mediante Acuerdo Ministerial No. 235, el señor Ministro de Defensa Nacional designó a los Directores y/o Comandantes de las Unidades



Operativas Desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría.. En virtud de lo indicado, por favor confirmar que el presente proceso debe respetar lo contenido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, resoluciones de SERCOP vigentes, y demás normativa aplicable en función de su naturaleza

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El presente proceso cumplió con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”, vista se tiene la autorización correspondiente del SERCOP para poder realizar la compra del bien en el exterior.

PREGUNTA 48

En la Resolución No. DIR-PSE-INOCAR-001-2021 de 16 de septiembre de 2021, suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico de la Armada, se resuelve: (i) Autorizar el inicio del proceso No. PSE-INOCAR-001-2021; (ii) Autorizar la Convocatoria al procesamiento de selección en el exterior No. PSE-INOCAR-001-2021; (iii) Disponer la conformación de la Comisión Técnica; (iv) Disponer la publicación del proceso en la página institucional; y, (v) La fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución. Sin embargo, la citada Resolución no resuelve la aprobación del pliego del proceso conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, reformada. A nuestro entender, el proceso de contratación necesita que la máxima autoridad apruebe el pliego, por lo que realizamos las siguientes consultas: ¿Es válido el proceso de contratación sin contar con la correspondiente aprobación del pliego conforme lo dispone la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072?; y, ¿Esto podría devenir en una posible nulidad de la contratación a futuro?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Al tratarse de una compra al exterior conforme al artículo 3 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se regirán las normas de contratación nacional.

Por lo tanto, en la resolución de inicio del proceso se aprueba la convocatoria y los pliegos fueron aprobados mediante el Acta de Aprobación de Pliegos No. 01-2021 por la “ADQUISICIÓN DE UN BUQUE POLAR HIDROGRÁFICO OCEANOGRÁFICO, PARA



EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN OCEÁNICA, EN ESPACIOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS Y ANTÁRTICOS”.

PREGUNTA 49

En la sección I Convocatoria, en su numeral 6 se establece que los pagos se realizarán con cargo a los recursos del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, conforme al Comprobante de Avals a Contratos No. 36 del Ministerio de Economía y Finanzas y la Certificación Presupuestaria No. 590 por USD. 19´320.000; cuando el presupuesto referencial es de USD. 64´400.000, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone: “Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”. En tal sentido, por favor sírvase aclarar que la Entidad Contratante dispone de la certificación presupuestaria por el valor total del presupuesto referencial que es de USD. 64´400.000, para llevar a cabo la contratación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De conformidad a los artículos 57 y 58 del Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Públicas, el INOCAR cuenta con la Certificación Plurianual No. 001, que corresponde al Aval No. 36 aprobado el 08 de septiembre del 2021. En referencia a la certificación presupuestaria No. 590 corresponde al pago que se piensa realizar en este año del Proyecto de Inversión.

PREGUNTA 50

En la Sección IV Parámetros de Evaluación, en el numeral 4.1.3 Experiencia General del Oferente, se requiere que los oferentes acrediten su experiencia en la construcción de tres buques SPS con una eslora igual o superior a la mínima solicitada en las especificaciones técnicas durante los últimos 5 ejercicios fiscales, lo que incumple lo dispuesto en las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de 9 de junio de 2017, según consta en la reforma realizada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 de 16 de octubre de 2018, en cuya disposición única se establece lo siguiente: “La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del proceso de contratación: (...)

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo”. Lo que implica que, para procesos cuyo presupuesto referencial sea mayor al coeficiente 0,0007, se deberá establecer como experiencia general mínima un porcentaje no mayor al 75% del valor previsto como presupuesto referencial, debiendo establecerse como monto mínimo por cada contrato un valor no mayor al 50% del valor previsto como



experiencia general. Por lo expuesto, solicito se sirvan responder: (i) ¿Cuál es el valor mínimo de experiencia general que deberán acreditar los oferentes?; (ii) ¿Cuál es el valor mínimo por contrato que deberán acreditar los oferentes para llegar al valor requerido como experiencia general?; y, (iii) ¿Cuál es la temporalidad de la experiencia general mínima?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCOP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 51

En la Sección IV Parámetros de Evaluación, en el numeral 4.1.4 Experiencia Específica del Oferente, se requiere que los oferentes acrediten su experiencia el haber construido y entregado con éxito al menos un buque oceanográfico de un importe igual o superior al presupuesto referencial en al menos uno de los últimos cinco ejercicios fiscales, lo que incumple lo dispuesto en las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de 9 de junio de 2017, según consta en la reforma realizada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 de 16 de octubre de 2018, en cuya disposición única se establece lo siguiente: “La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del proceso de contratación: (...)

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo”. Lo que implica que, para procesos cuyo presupuesto referencial sea mayor al coeficiente 0,0007, se deberá establecer como experiencia específica mínima un porcentaje no mayor al 60% del valor previsto como presupuesto referencial, debiendo establecerse



como monto mínimo por cada contrato un valor no mayor al 50% del valor previsto como experiencia general. Por lo expuesto, solicito se sirvan responder: (i) ¿Cuál es el valor mínimo de experiencia específica que deberán acreditar los oferentes?; (ii) ¿Cuál es el valor mínimo por contrato que deberán acreditar los oferentes para llegar al valor requerido como experiencia específica?; y, (iii) ¿Cuál es la temporalidad de la experiencia específica mínima?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNC y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 52

En la Sección IV Parámetros de Evaluación, en el numeral 4.1.5 Capacidad económica, se requiere que los oferentes acrediten un volumen anual de negocios en el ámbito de la construcción naval igual o superior al doble del presupuesto referencial en al menos uno de los últimos cinco ejercicios fiscales. El oferente deberá acreditar los requisitos económicos antes señalados, caso contrario su oferta será rechazada, lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 166 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 reformada, que dispone: “Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos, por lo que, los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales. Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. El incumplimiento de los valores de los índices financieros



establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. (...)” (Énfasis me corresponde)
Por lo expuesto, solicito se sirva responder: (i) ¿Cuál es el valor del índice financiero de solvencia?; (ii) ¿Cuál es el valor del índice financiero de endeudamiento?; y, (iii) ¿El incumplimiento de los índices financieros constituye una causal de rechazo de la oferta?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), que textualmente indica “Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.”.

Y de acuerdo al artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-1220-O, del 14 de septiembre del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública AUTORIZÓ la contratación del bien en el exterior.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con el artículo 3 del RGLOSNCPP y al artículo 101 de la RE-SERCOP-2016-0000072, esta adquisición es en el exterior. Por lo tanto, se debe aplicar las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

PREGUNTA 53

Contrato: ¿Qué tipo de contrato de construcción naval necesitará? ¿El contrato de construcción naval AWES sería aceptable?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El modelo de Contrato es un modelo estandarizado por el Ecuador para este tipo de contrataciones; sin embargo, las cláusulas del Contrato deberán ser puestos a consideración del oferente adjudicado, antes de la suscripción del Contrato.

PREGUNTA 54

Generadores Principales: Adicionalmente, ¿podemos proponer una configuración alternativa con menos emisión?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



Con la finalidad de realizar la comparación por semejanza con todas las propuestas de los astilleros. Se requiere que los astilleros propongan la configuración de acuerdo a las especificaciones técnicas. Adicionalmente, los astilleros podrán presentar una configuración diferente que podría ser considerada durante la etapa de desarrollo básico previo a la construcción del buque.

PREGUNTA 55

Barquilla: ¿Se puede considerar la barquilla debajo de la quilla debido a un mejor rendimiento?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La barquilla deberá estar integrada al caso y no podrá ser una quilla retráctil o abatible. Se deberá cumplir con lo indicado en la sección 120 BARQUILLA de las Especificaciones Técnicas del Anexo A.

PREGUNTA 56

Barquilla: Además, podemos ofrecer una quilla abatible para un mejor rendimiento en condiciones climáticas adversas, y también mejor para el mantenimiento e intercambio de sensores.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

No, no podrá ser una quilla abatible o retráctil. El diseño del buque deberá ser con una barquilla, conforme a lo indicado en la sección 120 BARQUILLA de las Especificaciones Técnicas del Anexo A.

PREGUNTA 57

Sala de roseta: ¿Podemos proponer a través del despliegue de Moonpool, para operar en condiciones de hielo?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

No se ha considerado ese tipo de despliegue para los equipos, debido a que las condiciones de hielo en las que se operará no lo requieren.

PREGUNTA 58

Propulsión eléctrica: ¿Podemos proponer dos propulsores de azimut con hélice de paso fijo para un mejor rendimiento en DP y eficiencia?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



Con la finalidad de realizar la comparación por semejanza con todas las propuestas de los astilleros. Se requiere que los astilleros propongan la configuración de acuerdo a las especificaciones técnicas. Adicionalmente, los astilleros podrán presentar una configuración diferente que podría ser considerada durante la etapa de desarrollo básico previo a la construcción del buque.

PREGUNTA 59

Sistema de combustible: ¿Considerarían adecuados los motores de combustible dual tanto para combustible sintético como para diésel?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que la maquinaria que propongan los astilleros funcione con el combustible Diesel de distribución a nivel del territorio continental e insular de la República del Ecuador.

PREGUNTA 60

Grúas: ¿Suponemos 14 toneladas de SWL, a qué estado del mar?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se deberá observar lo indicado en la sección 572 GRÚAS de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, donde se indica "SWL Al menos 14t a 10 m en condición de puerto".

PREGUNTA 61

Botes: Para los 3 tipos de embarcaciones solicitados, ¿tiene alguna información sobre el tipo de marca que se necesita?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La elección de marcas se deja a la discreción del oferente siempre y cuando su propuesta satisfaga o supere los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo A de los Pliegos.

PREGUNTA 62

Levantamiento Geofísico (Sísmica): ¿Podemos proponer a través del despliegue de Moonpool?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



No se ha considerado ese tipo de despliegue para los equipos, debido a que las condiciones de hielo en las que se operará no lo requieren.

PREGUNTA 63

Sistema de tratamiento de aguas negras: ¿Asumimos un máximo de 60 POB? Correcto ?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Dentro del concepto modular que se requiere para el buque, se plantea la posibilidad de que los contenedores estén equipados para el transporte de personal, de allí la necesidad de que la planta de tratamiento sea configurada para 90 personas.

PREGUNTA 64

Camarotes y áreas de comedores para Oficiales: ¿Podemos proponer: 6 individuales con dormitorio separado, 4 individuales + 25 dobles?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Conforme se indica en la sección 641 de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, "En la propuesta que se presente, la distribución de camarotes y disponibilidad de espacios en las cámaras puede modificarse, siempre y cuando brinde un mayor confort al que se plantea en estas especificaciones."

PREGUNTA 65

Camarotes y áreas de comedores para Oficiales: ¿Qué uso tendrán estas cámaras? Comedores, uso del día, sala de reunión?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Las áreas de habitabilidad y cámaras deberán cumplir lo indicado en la sección 641 de las Especificaciones Técnicas del Anexo A. Las cámaras, además de ser comedores, también podrán servir como salas de reuniones.

PREGUNTA 66

¿Cuál es el motivo del estrecho plazo para entregar las ofertas oficiales? ¿Es posible ampliar este plazo?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



No es posible ampliar el plazo de entrega de las oferta.

El oferente debe dar cumplimiento al cronograma del proceso establecido en los pliegos.

PREGUNTA 67

¿Qué se entiende por socio estratégico o alianza comercial estratégica?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Los oferentes pueden presentarse en consorcios o alianzas, pero la experiencia general y específica corresponde al astillero donde se va a construir el buque.

PREGUNTA 68

¿Se ha evaluado el presupuesto de \$64,400,000 USD en relación con los requerimientos técnicos y los precios actuales del acero?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El presupuesto referencial para el proceso No. PSE-INOCAR-001-2021, fue evaluado conforme las especificaciones técnicas y estudio de mercado realizado por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada Del Ecuador.

El presupuesto referencial se mantiene para el presente proceso.

PREGUNTA 69

Existe un criterio de evaluación para el menor consumo de combustible, pero la especificación técnica es muy específica sobre la configuración de propulsión y alimentación eléctrica. ¿Cómo se espera que proporcione configuraciones de bajo consumo de combustible?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La información propuesta por el astillero deberá ceñirse al resultado de la interacción entre el casco y maquinaria. Alcanzando una optimización de la interacción entre ambos componentes se podría definir la eficiencia del consumo de combustible propuesta por el oferente.

PREGUNTA 70

Garantía de Anticipo:

Debe ser la garantía confirmada por un banco en Ecuador?

Es una garantía "on first demand" ?



Cual es la duración de la garantía del anticipo?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La garantía bancaria debe ser acreditada por un banco domiciliado en la República del Ecuador.

Para el presente proceso de contratación pública, no aplica el tipo de garantía "on first demand".

La garantía bancaria por el primer pago correspondiente a US. \$ 19'320,000,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PREGUNTA 71

Garantía de Fiel Cumplimiento:

Debe ser la garantía confirmada por un banco en Ecuador?

Es una garantía "on first demand" ?

Cual es la duración de la garantía?

Se debe extender a cubrir el período de garantía técnica que se ofrece?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La garantía bancaria debe ser acreditada por un banco domiciliado en la República del Ecuador.

Para el presente proceso de contratación pública, no aplica el tipo de garantía "on first demand".

La garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato no aplica durante el período que el contratista proporcionará la garantía técnica del buque.

PREGUNTA 72

Evaluación por Puntaje: Entendemos que esto implica que ofertas con un valor inferior mayor a un 15% a el valor calculado promedio de las ofertas que CUMPLEN serán descartadas. Es esta interpretación correcta?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



No serán descartadas, pero no obtendrá una valoración mayor que la obtenida con una diferencia máxima de 15%.

PREGUNTA 73

Evaluación Por Puntaje

Confort abordó: Esta normativa se refiere a la cas DNV. Debe ofrecerse un buque DNV ? Normalmente buques de investigación con bajo ruido no tienen certificación de confort, ya que el ruido es inferior a estas normas. Es posible presentar como evidencia los resultados de ruido sin la notación de DNV

RESPUESTA / ACLARACIÓN

En lo concerniente a la puntuación por Confort Abordo, la puntuación se asignará conforme se indica en la sección 4.3. EVALUACIÓN POR PUNTAJE de los pliegos.

PREGUNTA 74

Formulario de Compromiso de participación del personal técnico: La firma de un compromiso de este tipo implica una obligatoriedad y presión al empleado no aceptable de acuerdo a las normas laborales de Alemania (y aparentemente también en la EU). Podemos entregar una lista del personal seleccionado para el proyecto, pero no podemos "presionarlos" a comprometerse a ejecutar el proyecto. Favor confirmar si se puede establecer este formulario en forma condicional.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Sí, se puede presentar el formulario con las condiciones que se consideren de acuerdo a las normas legales que rigen en el país del oferente.

PREGUNTA 75

Especificaciones Técnicas: Existe la posibilidad de ofrecerá materiales alternativos de menor costo o se debe cumplir las especificaciones técnicas a cabalidad.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo A de los pliegos.

Se permitirá el empleo de materiales de mayor calidad a las solicitadas en las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo A.

PREGUNTA 76

Equipos y Sistemas. Pag 14: Favor indicar fabricantes autorizados



RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo a la Ley de Contratación Pública, no podemos especificar marcas; por tal motivo, una vez firmado el contrato, se establece que el constructor debe presentar al menos 03 marcas, de las cuales el Administrador del Contrato dará la respectiva aprobación, de acuerdo a la línea logística de sostenimiento del contratante.

PREGUNTA 77

Ice Class 1C o PC7: El código Polar cat C permite Ice Class 1C o PC7. Sin embargo, ambas no son iguales, por lo que el buque se puede diseñar para PC7 o 1C. Favor indicar si podemos escoger cual cumplir o en caso contrario seleccionar 1C o PC7.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El diseño deberá cumplir ambas normas (Ice Class 1C y PC7).

En caso de que se superpongan requerimientos, se deberá cumplir la norma más estricta.

PREGUNTA 78

Equipos varios / Disponibilidad para operar: Favor aclarar/detallar alcance de suministro del oferente esperado bajo este concepto.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Verificar lo establecido en las especificaciones técnicas del Anexo A de los pliegos del proceso: "En el diseño del buque se debe considerar la disponibilidad de espacio en cubierta, poder eléctrico, conectividad eléctrica, circuitos de agua dulce y salada, circuitos de aire y demás facilidades que sean necesarias para permitir la instalación futura y operación de los siguientes equipos (la provisión de estos equipos no será parte de esta propuesta):"

PREGUNTA 79

Formulario de la Oferta: Se requiere que los formularios de la oferta, especificaciones técnicas y certificaciones se envíen en español. Podemos escribirlos directamente en español o se requiere que sean traducidos del idioma original y apostillados?. preguntamos esto ya que los formularios se encuentran claramente escritos en español en los pliegos y solo se requiere llenarlos con la información de la compañía.

RESPUESTA / ACLARACIÓN



Para la presentación de las ofertas, se debe observar lo establecido en los pliegos, SECCIÓN IV, PARÁMETROS DE EVALUACIÓN, 4.1 Integridad de la Oferta, para lo cual, la presentación de todos los documentos, planos, especificaciones técnicas y certificaciones, deben ser en "idioma español".

Se recomienda revisar los documentos adicionales que se deben adjuntar a la oferta, PAG. 12 de los pliegos.

PREGUNTA 80

Requisitos Minimos del Oferente: El solicitar explícitamente Certificaciones ISO estaría limitando la libertad de participación de compañías en el proceso, ya que existen estándares ambientales y laborales superiores. En Alemania la legislación laboral y ambiental excede los requerimientos ISO.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Es admisible cualquier certificación, siempre y cuando la norma presentada cumpla o exceda los requisitos de la ISO.

PREGUNTA 81

En el Grupo 007, Requerimientos Generales para el Diseño y Construcción (página 17), Notación de Clase, reglas y Regulaciones, se hace mención que el constructor obtendrá un "Certificado de Casco" de una Sociedad Clasificadora. Al mismo tiempo, pero a continuación se indica que: "...en general, los materiales y equipos no requerirán el certificado de clase, excepto aquellos materiales y equipos relativos a la construcción del casco", lo que lleva a concluir que no puede así estar involucrado un Certificado de Clase para la nave en los términos definidos por las notaciones de clase a los que se hace mención "Maquinaria y Control + LMC, UMS DP(CM)".

¿Podrían aclarar este requerimiento, ya que obviamente existe una contradicción?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que el diseño del buque sea certificado por una Sociedad Clasificadora IACS.

No se requiere la certificación de materiales ni certificado de clase para el buque.

Se requiere que el casco del buque sea certificado en el sentido del cumplimiento de la normativa Silent "A" de DNV-GL.

PREGUNTA 82

En el Grupo 006, Sistema de Propulsión (página 17): Se menciona que la nave estará dotada de "...dos motores principales de propulsión conectados a dos ejes y hélices de



paso fijo...”. En el Grupo 005 Rendimiento de los Sistemas del Buque (página 15), se indica que “La maquinaria de propulsión consiste de dos motores eléctricos (...) cada uno acoplado a dos ejes propulsores y hélices de alta eficiencia...”. No obstante, más adelante, en los numerales 241 y 242 se especifica que, de ser necesario, “...se acoplarán cajas de engranajes...” (véanse páginas 28 y 29).

Una nave que desea obtener la notación Silent Vessel, debiera tender a ser de un solo eje, sin caja de reducción, ya que ésta es muy ruidosa y por ello se especifica la necesidad de contar con motor(es) eléctrico(s) que permitan obtener las RPM directas necesarias sin que pasen por un reductor. La configuración de los motores podría ser serie o paralelo, dependerá de lo que el proveedor refiera. Si bien en las especificaciones se establece que tendrá dos ejes y dos hélices, el empleo de cajas de engranajes no debería ser aceptable.

¿Podrían confirmar el empleo o no de caja de engranajes, o bien su sustitución por algún otro medio alternativo de regulación de RPM?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La configuración del sistema propulsor del buque oceanográfico considera el empleo de dos ejes de propulsión con hélices de paso fijo, motores eléctricos de alta velocidad y, en caso de ser necesario, cajas reductoras. Se requiere que todas las propuestas contengan mencionada configuración, lo que permitirá realizar una comparación por semejanza, sin embargo, si el astillero, considera que otra configuración permitiría cumplir con la norma Silent "A" de DNV-GL, deberá ser presentada en forma adicional.

PREGUNTA 83

En el Grupo 001 Tipo, Función y Perfil Operacional del Buque (página 10) se indica que “...el diseño del buque considerará espacio para carga y cubierta de vuelo de helicópteros en proa para un helicóptero tipo Bell 412 o similar (hasta 5,5 toneladas)...”. Para lograr implementar estas

instalaciones, no se ha considerado en los pliegos y su Anexo Técnico las especificaciones de los tanques de combustible específico, estación de filtrado y suministro de combustible, estación de radio/control en la cubierta de vuelo y demás periféricos que son mandatorios para una plataforma de este tipo que permitan la operación de la aeronave bajo condiciones de seguridad, el reabastecimiento de la nave, y un eventual viaje del helo embarcado en la plataforma. Evidentemente, podría ser que no esté considerado llevar un helicóptero a bordo o que no sea requerido que aterrice y decole navegando o fondeando, lo que implicaría que la cubierta sólo servirá para atender emergencias o mientras la nave se encuentre amarrada a un muelle.

¿Podrían confirmar si deben o no incluirse los requerimientos de seguridad y soporte a las operaciones de vuelo?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La configuración del buque considera una cubierta de vuelo que permita realizar operaciones helitransportadas de emergencia u operaciones de carga y descarga vertical



(VERTREP); sin embargo, si el astillero desea incluir el equipamiento completo para operaciones helitransportadas la propuesta será aceptada.

PREGUNTA 84

Numeral 151 (página 24) Puente de Gobierno (wheelhouse). Se especifica que el puente de gobierno será de acero, existiendo la opción cierta de que éste pueda ser en aluminio naval que es más liviano y desde todo punto de vista mejor en lo que a estabilidad del buque se refiere. Lo anterior está relacionado con el mástil, que se especifica en aluminio naval.

¿Podría el puente ser construido en aluminio naval?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que toda la superestructura incluyendo el puente de gobierno sea fabricado en acero naval; sin embargo, si el astillero encuentra un problema de estabilidad transversal podrá proponerlo como una propuesta adicional, de tal manera de poder realizar la comparación de propuestas por semejanza.

PREGUNTA 85

Capítulo "Descripción funcional Buque de Investigación" Página 7/111:

Se requiere una ecosonda multihaz para 6000m, con una cobertura no menor a 5 veces la profundidad. Este valor es diferente del valor mencionada en la descripción detallada en página 84. Por favor podría confirmar la cobertura que se necesita, y a que profundidad?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se deberá cumplir la descripción detallada en la página 84 de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, en la que se indica que el Ecosonda Multihaz deberá: "Realizar mediciones batimétricas del lecho marino hasta los 6.000 metros de profundidad con alta resolución y exactitud, con una cobertura no menor a 3,5 veces a una profundidad de 3.000m y una resolución de haz 0,5° x 1° para agua salada a temperatura de 28C y un ruido ambiental de 45 dB."

PREGUNTA 86

Capítulo 005 "Rendimiento de los Sistemas del Buque" Página 15/111:

Por favor podría confirmar la carga máxima en el puente exterior (trabajo) que se debe tomar en cuenta para el cálculo de la estructura?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



La carga máxima para el área de almacenamiento corresponderá a la carga de cuatro contenedores de 20 pies de hasta 14 toneladas cada uno y los equipos oceanográficos que se detallan en las especificaciones técnicas.

PREGUNTA 87

Capitulo 005 "Rendimiento de los Sistemas del Buque" Pagina 15/111:
Podría clarificar en que condición de carga se debe cumplir la velocidad máxima de 14 nudos?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

En la página 16 de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, indica que la velocidad máxima será garantizada para el Buque de Investigación con el casco limpio, con un trimado de diseño (calado de diseño) y propulsando por medio de dos motores eléctricos de al menos 1,000 Kw en buenas condiciones y el viento sin exceder la escala 2 de Beaufort y mar en calma, profunda y libre de corriente: **al menos 14 nudos**. Lo que está entre paréntesis se añade para la presente aclaración.

PREGUNTA 88

Capitulo 005 "Rendimiento de los Sistemas del Buque" Pagina 15/111:
Como descrito en el capitulo 005, la autonomía mínima requerida es de 5000 milas. Además, el sistema de puntaje (ver el Pliego capitulo 4.3) brinda unos puntos a la propuesta que ofrezca una mayor autonomía. Por favor podría precisar si existiría un valor máximo de autonomía por encima del cual no agregarán puntos adicionales?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

No se considerará un valor máximo para la autonomía.

PREGUNTA 89

Capitulo 007 "Requerimientos Generales Para El Diseño y Construcción" Pagina 17/111:
Se encuentran informaciones contradictorias, ya que la característica PC7 corresponde a un buque Polar Code category B (y no C como esta especificado).
Podría confirmar si el requisito es ICE CLASS 1C y Polar Code category B, o diferente?"

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El diseño deberá cumplir ambas normas (Ice Class 1C y PC7).

En caso de que se superpongan requerimientos, se deberá cumplir la norma más estricta.

PREGUNTA 90



Capitulo 428 "Consola de Posicionamiento Dinamico" Pagina 52/111:

Se requieren 2 consolas de posicionamiento dinámico a babor y estribor, pero estas consolas no aparecen en el requerimiento del Capitulo 438 "DP1 Posicionamiento Dinamico" (pagina 60/111). Podría aclarar por favor?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Como parte de la configuración del sistema de Posicionamiento Dinámico, se requiere contar con una consola DP a cada banda del puente de gobierno, esto quiere decir dos consolas.

PREGUNTA 91

Capitulo 533 "Sistema sanitario de agua dulce" Pagina 71/111:

Podría por favor aclarar la capacidad de producción de agua dulce que se exige (m³/día)?"

RESPUESTA / ACLARACIÓN

En la página 71 de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, Sistema sanitario de agua dulce indica que el cálculo de producción de agua de bebida se determinará por medio del consumo de 135 litros / persona/ día, para una dotación de 90 hombres.

PREGUNTA 92

Capitulo 590.1 "Especificaciones Principales de los Equipos de Investigacion" / 04 "Winche Electrico con Cable Conductor" Pagina 80/111:

Constamos con valores diferentes para la eslora del cable del sistema de botellas (3000m en página 81, 5000m en página 78, 1000m para la roseta en página 78) . Podría por favor confirmar el valor que se requiere?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El cable conductor del winche para la roseta deberá ser de al menos 3000 metros de longitud.

PREGUNTA 93

Capitulo 590.1 "Especificaciones Principales de los Equipos de Investigacion" / 11 "Sistema de Posicionamiento Hidroacustico de alta precision con SBL + Transponderes (3 a lo largo de la quilla)" Pagina 85/111:

Podría por favor aclarar qué tipo de sistema de posicionamiento se requiere (un solo transductor USBL, o 3 transductores SBL como descrito en §120)?



RESPUESTA / ACLARACIÓN

Deberá considerarse Sistema de Posicionamiento Hidroacústico de alta precisión SBL con 3 transpondedores ubicados de tal manera que brinden las mejores prestaciones posibles.

PREGUNTA 94

Capitulo 590.2 "Especificaciones Principales de los Laboratorios y Salas" Pagina 94/111: Los equipos de laboratorios descritos para cada uno de los espacios tienen que ser entregados por el Oferente, o solo se requiere la integración en el espacio (espacio, servitudes etc)?"

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El oferente deberá suministrar los equipos tal como está detallado en la sección "590.2 Especificaciones Principales de los Laboratorios y Salas" de las Especificaciones Técnicas del Anexo A.

PREGUNTA 95

Capitulo 593 "Sistema de tratamiento de aguas negras" Pagina 101/111: Para el sistema de tratamiento de aguas negras, se requiere una capacidad basada en 90 personas, aunque la capacidad del buque es de 60 personas. Por favor, podría confirmar la capacidad requerida?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Dentro del concepto modular que se requiere para el buque, se plantea la posibilidad de que los contenedores estén equipados para el transporte de personal, de allí la necesidad de que la planta de tratamiento sea configurada para 90 personas.

PREGUNTA 96

Capitulo 4.1.2 "Requisitos Minimos del Oferente" Pagina 13/38: Se aceptaría que en reemplazo de la certificación ISO 45001 se pueda presentar la reglamentación Internacional de la OIT, Ginebra, 2019 en la que corresponde a la "Seguridad y Salud en la Construcción y Reparación de Buques, revisión del 15 de Enero de 2019 (ver adjunto) y a la cual los Astilleros están sometidos y obligados a cumplir?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Es admisible cualquier certificación, siempre y cuando la norma presentada cumpla o exceda los requisitos de la ISO.



PREGUNTA 97

Capitulo 4.1.3 "Experiencia General del Oferente" Pagina 13/38:

Solicitamos que para calificar la experiencia generale sean considerados tambien los buques entregados en el año 2021 antes de la fecha limite fijada para la presentacion de las ofertas: 28 de octubre de 2021.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se aceptarán buque entregados durante el primer trimestre del 2021, con la finalidad de poder constatar que los buques que se presentan en las ofertas están operando satisfactoriamente.

PREGUNTA 98

Capitulo 4.1.5 "Capacidad económica" Pagina 14/38:

Solicitamos que el monto del volumen de negocios de (US. \$ 128.800.000.00 dólares) sea considerado a la suma de los dos ultimos ejercicios fiscales 2019-2020 a pesar de que el diseño y la construccion de un buque científico se estima de mas de 2 años.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Los requerimientos de capacidad económica se mantendrán como indicados en el punto 4.1.5 de los Pliegos.

PREGUNTA 99

Capitulo 4.3 "Evaluacion por Puntaje" / "Respaldo de Integracion de Equipos (5 puntos)" Pagina 20/38:

La participacion activa a lo largo de un desarrollo de un tal proyecto de Adquisicion, de un Instituto de Investigacion Nacional equivalente al INOCAR que opera el mismo tipo de buque y equipos científicos parecidos a los requeridos por el INOCAR representa un alto valor agregado de desempeño y de garantia de exito. En tal caso, se aceptaria que se pueda valorizar con puntaje superior una participacion comprobada de un tal Instituto Nacional?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se mantendrá la valoración de Respaldo de Integración de Equipos como indicado el punto 4.3 evaluación por puntaje de los Pliegos.

PREGUNTA 100

Cubierta de helicóptero: Indican que se requiere una plataforma para helicópteros en la proa del buque.



Desearíamos tener la prerrogativa de determinar la posición más adecuada de la cubierta de helicópteros durante el tiempo antes la fecha límite de la oferta. Por favor si somos libres de definir la ubicación de la cubierta del helicóptero.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La ubicación de la cubierta de vuelo puede ser modificada, bajo la premisa de cumplir con los requerimientos de distribución de espacios de la cubierta de trabajo de popa y área de almacenamiento de contenedores.

PREGUNTA 101

Consideraciones locales: En la página 9 en el apartado Consideraciones locales, se indica que la temperatura ambiental máxima es de 40 °C. Sin embargo, este parámetro de diseño no se utiliza sistemáticamente en las especificaciones técnicas (por ejemplo, véase página 17).

Desarrollaremos nuestro diseño considerando una temperatura exterior máxima de 40°C, por favor confirme.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Es correcto, el diseño deberá considerar una temperatura ambiental máxima de 40 °C.

PREGUNTA 102

Sistema de propulsión: Se aceptará como alternativa a la configuración de propulsión solicitada una línea de propulsión híbrida que combine diésel-eléctrica para la recolección de datos a baja velocidad con diésel-directa para las operaciones de crucero a mayor velocidad?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Con la finalidad de realizar la comparación por semejanza con todas las propuestas de los oferentes. Se requiere que los astilleros propongan la configuración de acuerdo a las especificaciones técnicas. Adicionalmente, los astilleros podrán presentar una configuración diferente que podría ser considerada durante la etapa de desarrollo básico previo a la construcción del buque.

PREGUNTA 103

Nivel del detalle de las Especificaciones Técnicas: Nos gustaría abordar que el nivel de detalle es muy alto. Con el fin de proporcionar a INOCAR la solución técnica y financiera más equilibrada, por favor confirme que los licitadores tienen la libertad de diseño para desviarse de las características específicamente detalladas del equipo (por ejemplo, número y tipo de sensores en el equipo, normas de construcción de los motores



eléctricos, especificaciones de los materiales de los sistemas de escape, etc.) con especificaciones equivalentes o mejores, respetando el rendimiento, la funcionalidad o el uso previsto de los sistemas y equipos especificados.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Con la finalidad de realizar la comparación por semejanza con todas las propuestas de los oferentes, las ofertas que se presenten deben cumplir exactamente lo que se pide en las Especificaciones Técnicas del Anexo "A" y Transferencia de Conocimiento y Tecnología Anexo "B".

PREGUNTA 104

Refrigeración del motor eléctrico: En la página 26, se exige la siguiente característica para el motor eléctrico de accionamiento principal.

Refrigeración: IC86W (Intercambiador de calor incorporado refrigerado por agua con ventiladores eléctricos).

Como alternativa se pueden aportar soluciones económica y técnicamente atractivas, por ejemplo, basadas en motores eléctricos refrigerados por aire. ¿Serían aceptadas por INOCAR otras soluciones distintas al IC86W?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que se mantenga el sistema de refrigeración para los motores eléctricos propuestos en las Especificaciones Técnicas lo que permitirá comparar por semejanza todas las propuestas; sin embargo, se puede proponer una solución diferente como una propuesta adicional.

PREGUNTA 105

Detalles de recolección de datos a diferentes velocidades: Por favor detallen a qué velocidad cual tipo de recolección de datos se requiere.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La recolección de datos a la que se refiere esta velocidad es de levantamientos batimétricos con ecosonda multihaz.

PREGUNTA 106

Velocidad máximo de datos de recolección: El espectro de velocidad al que se realiza la recolección de datos acústicos es un parámetro de diseño crítico para que un buque cumpla con la notación de clase Silent A. Con el aumento de la velocidad de avance para la recolección de datos acústicos, se producirán efectos adversos en el diseño del buque. Además, y según las recomendaciones recibidas de los fabricantes de equipos de



investigación hidrográfica junto con nuestros especialistas en I+D, la velocidad máxima de recogida de datos de 10 nudos tendrá un impacto considerable en el coste y el tiempo de entrega del buque, así como en el rendimiento operativo (recolección de datos acústicos). Por lo tanto, recomendamos que la velocidad máxima del buque para la recolección de datos acústicos sea de 9 nudos. Por favor confirmar si sería aceptable esta modificación?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se deberá cumplir con lo que indica la sección 005 RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL BUQUE de las Especificaciones Técnicas del Anexo A, en la que se indica que la recolección de datos será entre 10 y 6 nudos.

PREGUNTA 107

DP (CM) o DP 1: Las especificaciones requieren la notación de clase DP (CM), mientras que en el documento también se menciona DP 1, que corresponde a DP (AM). Véase la tabla siguiente, que muestra que DP (CM) y DP 1 se refieren a normas de clase diferentes:

Por favor confirme a qué norma el diseño se debe cumplir.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se requiere que el Sistema de Posicionamiento Dinámico sea un DP1.

PREGUNTA 108

Cronograma de la licitación: Para poder preparar todos los documentos e información de diseño con suficiente detalle y calidad, solicitamos ampliar el plazo de entrega de la oferta (28 de octubre de 2021) con tres semanas.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

De acuerdo al presupuesto aprobado para el presente año, agradeceré dar cumplimiento al cronograma del proceso establecido en los pliegos.

PREGUNTA 109

Experiencia del contratista: Respetamos la confidencialidad de los contratos firmados con nuestros clientes. Por lo tanto, proponemos compartir la experiencia de Damen presentando a INOCAR una visión general de los buques construidos (nombre del cliente, nombre del buque, números OMI, publicaciones en los medios de comunicación) con fichas técnicas adjuntas del buque en cuestión, cuando sea posible ampliadas con los precios (en caso de que sean aprobados por el cliente o estén disponibles públicamente) y los plazos contractuales asociados y las fechas de entrega.



RESPUESTA / ACLARACIÓN

Se deben entregar la información requerida como indican los Pliegos.

PREGUNTA 110

Calculo de Consumo de Combustible y Autonomía: Requiere INOCAR que los cálculos de Consumo de Combustible y Autonomía se realicen de acuerdo a un procedimiento estándar para poder comparar las respuestas de los Oferentes? En caso afirmativo, por favor especifique la norma requerida.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El cálculo de combustible se realizará considerando lo indicado en la sección 4.3 de los pliegos, específicamente en el perfil operacional y consideraciones detallados.

PREGUNTA 111

Tipo de software: Que software de procesamiento para los levantamientos y la producción cartográfica usa INOCAR?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El INOCAR emplea el software SIS de Kongsberg para la recolección de datos y los softwares Caris de Teledyne y Quimera de QPS para el procesamiento. Se recalca que la elección de marcas para los softwares se deja a discreción del oferente y que se otorgará el puntaje indicado a los oferentes que presenten softwares compatibles a los mencionados, no es necesario que sean los mismos.

PREGUNTA 112

Opciones: La filosofía de diseño de Damen se basa en diseños estándares probados, por lo que al ofrecer opciones al cliente proporcionamos el mayor nivel de flexibilidad con respecto al precio así como a la ejecución final del buque. Las opciones ofrecidas serán aceptadas y consideradas en la evaluación final?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

Si, siempre y cuando se cumplan las Especificaciones Técnicas del Anexo A.

PREGUNTA 113

Entrega: Las condiciones de la licitación no mencionan el lugar de entrega del buque. Es EXW Astillero el lugar de entrega requerido? Damen puede organizar el transporte de la



embarcación hasta el destino final, por lo que se ruega indicar si esto debe incluirse en la propuesta. El Departamento de Servicios de Damen tiene una amplia experiencia en la entrega de embarcaciones en todo el mundo, combinando el transporte con la formación operativa a bordo de la tripulación.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La entrega del buque se realizará en las instalaciones del Astillero constructor en el tiempo establecido en el cronograma de los pliegos.

PREGUNTA 114

Garantías bancarias: El pliego menciona la exigencia de dos garantías bancarias, una de ellas por el 5% del valor del contrato y una garantía bancaria sobre el pago inicial de 19.320.000 USD. Teniendo en cuenta que estas garantías financieras suponen un coste importante para el contratista, podría detallar en qué condiciones vencen y/o se descuentan las garantías bancarias?

RESPUESTA / ACLARACIÓN

El costo por la emisión de las garantías bancarias serán asumidas por el contratista, no se reconocerá valor adicional alguno.

Las garantías bancarias, tendrán una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. las mismas serán devueltas posterior a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Total.

PREGUNTA 115

Participación de personal de INOCAR: Se requiere la participación conjunta de personal de INOCAR (al menos 5) en:

- La elaboración e implementación del diseño de detalle del buque
 - La fase de construcción de casco, estructuras y superestructuras del buque
 - Montaje, pruebas e integración de todos los equipos
1. Cual es el parametro por el cual Inocar determinara si la ToT fue exitosa?
 2. Cuál es el nivel de participación deseado para dicho personal y cuál es el nivel de experiencia actual con que cuentan en las actividades donde participaran?
 3. Considerando las diferentes especialidades requeridas, se considera grupos diferentes de personas para cada actividad o es un único grupo durante todo el proceso constructivo?

RESPUESTA / ACLARACIÓN



Para determinar si la ToT fué exitosa se realizará mediante la respectiva supervisión y posterior evaluación al personal participante.

La participación es en todos los niveles, desde el diseño hasta la entrega del buque construido en su totalidad. El personal que participará tiene la experiencia y conocimiento según las áreas en las que participen.

Exacto, son grupos diferentes de acuerdo a la especialidad y área en la que va a participar.

PREGUNTA 116

Capacitación y entrenamiento en la operación e integración del buque:

1. INOCAR cuenta ya con una cantidad de dotación requerida para el entrenamiento o se puede ofrecer en entrenamiento basado en la cantidad de personal recomendado?
2. Serán las mismas personas designadas por la Armada de Ecuador e INOCAR o se debe considerar grupos de personal técnico diferente para las:
 - i) Capacitación y entrenamiento para el personal técnico en la operación de todos los equipos instalados a bordo y
 - ii) Capacitación y entrenamiento para el personal técnico en la operación de todos los equipos instalados a bordo?

Por favor confirmar.

RESPUESTA / ACLARACIÓN

La dotación considerada por INOCAR y establecida en los respectivos pliegos es de 60 personas.

Aparte de la dotación se debe considerar personal técnico designado por la Armada del Ecuador e INOCAR.

Una vez analizadas las preguntas, contestadas y aclaradas, conforme a la información presentadas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas del proceso **No. PSE-INOCAR-001-2021 “ADQUISICIÓN DE UN BUQUE POLAR HIDROGRÁFICO – OCEANOGRÁFICO, PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN OCEÁNICA, EN ESPACIOS MARÍTIMOS ECUATORIANOS Y ANTÁRTICOS”**, se da por terminada la reunión, y para constancia de lo actuado suscriben la presente Acta, los miembros de la Comisión Técnica:

NOMBRE / APELLIDO	FIRMA
CPFG-EM FRANK JARA YÉPEZ	



CPFG-EMT EDWIN PINTO USCOCOVICH	
CPFG-EMS JORGE SÁNCHEZ RIVERO	
CPFG-EMT DANIEL ARIAS CUCALÓN	
CPCB-EMS CARLOS RICAURTE NOVILLO	
SP ABG. JASMÍN CEDEÑO MANTILLA	